

DECRETO del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Parque Municipal denominado "Parque Tlalnepantla", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

CONSIDERANDO

I.—Ha sido propósito permanente del Ejecutivo a mi cargo, atender los reclamos populares, jerarquizando y trabajando en aquellos que no admiten aplazamientos, tal es el caso de la creación de Parques en las diversas regiones de la Entidad, con amplios espacios verdes para la recreación y el esparcimiento de la población, que le permita un contacto directo y permanente con la naturaleza que sirvan de pulmones a sus habitantes, para su mejor desarrollo físico y mental.

II.—Que se hace necesario, motivar a los sectores sociales para lograr su participación en el incremento y conservación de nuestros recursos renovables, regenerando terrenos erosionados y propiciando áreas verdes y boscosas y con ello el saneamiento ambiental de la zona.

III.—Que para satisfacer los presupuestos anteriores, el Ejecutivo a mi cargo, ha venido promoviendo desde el primer día de su mandato, la participación de los habitantes en la solución de sus propios problemas

y especialmente en la creación, incremento, mantenimiento, conservación, administración, operación y ampliación de Parques de recreación popular.

IV.—Que para dar cumplimiento a los preceptos de la Ley de Parques Estatales y Municipales en vigor y su Reglamento, ha determinado la creación del Parque Municipal denominado "PARQUE TLALNEPANTLA", que comprende una superficie de 42,084.350 M2. y que se encuentra enclavada en la Col. Electra, en el Municipio de Tlalnepantla, y está perfectamente delimitada por las calles de Presa de Infiernillo, Presa de Tecuala, Presa de las Cruces, Presa 27 de Septiembre y Circuito Viveiros de la Hacienda.

V.—Que la causa de utilidad pública que origina la creación del Parque de que se trata, es precisamente la posibilidad de que se puedan plantar árboles de las variedades apropiadas para su clima, al forestarse debidamente este Parque se convertirá en un lugar de recreo para los habitantes de su zona de influencia.

Con ello se propiciará el mejoramiento del ambiente al contar los numerosos centros urbanos establecidos en esa área, con una zona vegetal que sirva de pulmón a la población.

En esa virtud y con apoyo en lo establecido por los artículos 88 fracción XII y 89 fracciones II y IX de la

Constitución Política Local, 1o., 2o., 7o., 9o., 10, 11 12 y
demás relativos de la Ley de Parques Estatales y Mu-
nicipales, 1o., 2o., 3o., 4o., 8o., 9o., y 19 y demás apli-
cables del Reglamento de esta última, he tenido a bien
expedir el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.—Se crea el Parque Municipal que se de-
nominará PARQUE TLALNEPANTLA, ubicado en el Mu-
nicipio de Tlalnepantla, de esta Entidad Federativa.

SEGUNDO.—El Parque tendrá una extensión apro-
ximada de 42,084.350 M2. que se localizan en la Col.
Electra, del Municipio de Tlalnepantla, y que está per-
fectamente delimitada por las siguientes calles: Presa de
Infiernillo, Presa de Tecoala, Presa de las Cruces, Presa
7 de Septiembre y Circuito Viveros de la Hacienda, de
acuerdo con el plano y descripción de linderos que for-
man parte de este Decreto.

TERCERO.—Las causas de utilidad pública que jus-
tifican la creación de este Parque, son entre otras las
siguientes: forestación, recreación, mejoramiento del am-
biente, incremento de la absorción de aguas pluviales,
prevención de erosiones, y asegurar un pulmón verde
en beneficio de las diversas colonias y fraccionamientos
que lo circundan.

CUARTO.—El uso del Parque Municipal "PARQUE
TLALNEPANTLA", será el establecimiento de áreas ar-
boladas y de recreo para los habitantes de su zona de
influencia.

QUINTO.—El Patronato que al efecto se constituya,
tendrá bajo su cuidado la administración y vigilancia
del "PARQUE TLALNEPANTLA", ajustando su actuación
a los términos señalados en la Ley de Parques Estatales
y Municipales y su Reglamento.

SEXTO.—Inscríbase el presente Decreto en el Re-
gistro Público de la Propiedad y désele la publicidad
que la Ley ordena.

SEPTIMO.—Este Decreto entrará en vigor al día si-
guiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno"
del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciu-
dad de Toluca, Capital del Estado de México, a los nue-
ve días del mes de febrero de mil novecientos setenta
y nueve.

9 / FEB / 79

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. JUAN MONROY PEREZ.

DESCRIPCION DEL PARQUE MUNICIPAL TLALNEPANTLA.

Se parte del vértice No. 25 situado en la Avenida Viveros de la Aurora en el Pancoupe que forma con la Avenida Viveros de la Hacienda, midiendo hacia el Sureste veintiseis metros cuarenta y dos centímetros, en colindancia con el Fraccionamiento Viveros de la Loma y se llega al vértice 27 de donde se miden hacia el Noreste las siguientes distancias - 2.32, 1.14, 8.02, 5.17, y se llega al vértice 31, prosiguiendo con la misma colindancia anterior se miden al Noreste 2.50, 65.66, al Noroeste 11.32, al Suroeste 0.21, al Noroeste 14.96, y al Noroeste 106.80, metros con la colindancia ya mencionada, y se llega al vértice 37., - se prosigue midiendo en colindancia con la Colonia Electra las siguientes distancias y Rumbos Generales, Suroeste 28.29, y 7.52, al Noroeste 54.32, 3.21, 2.89, 24.68, y al Noreste 12.09, llegando al vértice 44, - ubicado en el paramento Sur de la Calle Planta las Cruces, prosiguiendo por dicho paramento se miden al Noroeste, 66.84 metros y se llega al vértice No. 45, de donde se prosigue midiendo en colindancia con la Escuela Primaria " Francisco Pérez Ríos ", los siguientes rumbos y distancias: al Sureste 1.61, al Noroeste 47.66, 29.93, 5.90, 3.01, 3.01, - 2.89, 3.24, 2.81, 2.95, 2.89, 2.96, 2.99, y 2.85, al Noreste 3.01, 2.94, 3.02, 2.99, 6.04, 21.03, 8.94, 2.91, 3.06, 2.99, 3.07, 2.87, 3.01, 6.08, 36.11, llegando al vértice No. 46, situado en el paramento Poniente de la calle Planta Tecala; se prosigue hacia el Noroeste por el paramento último mencionado y se miden 3.02, y 26.71, llegnado al vértice No. 49; de ése punto se prosigue hacia el Suroeste midiendo en colindancia con predios particulares ubicados al Sur de la Calle Sor Juana Inés de la Cruz, dos distancias una de 13.11, y otra de 108.32, metros para llegar al vértice X ubicado en el paramento Noreste de la calle Viveros de la Hacienda; continuando hacia el Sureste por dicho paramento se miden - 12.86, metros y se llega al vértice No. 56, al Noreste 1.90, metros, al vértice 57, continuando por el paramento último citado, se miden hacia el Sureste 156.53, 46.05, y 43.90 metros para llegar al vértice No. 1, - de donde se continua midiendo las siguientes distancias y rumbos con la misma colindancia antes citada: 6.11, 6.93, 7.29, 3.72, 3.78, 4.85, - 5.17, 6.09, 8.79, 4.67, 3.97, 4.82, 4.05, 6.86, 6.61, 2.18, 4.15, todos con rumbo general Sureste y luego al Noreste, 2.11, 2.06, 1.85, 2.50, - 2.50, 2.33, 9.13, y se llega al vértice No. 25 que fue tomado como punto de partida para ésta descripción, quedando comprendida en la poligonal descrita una Superficie de 42, 084.350 M2, CUARENTA Y DOS MIL, OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

